

VISTO:

La nota presentada por el Geól. Ernesto Valle docente de la cátedra Geotecnia de la Escuela de Geología de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma concreta la donación de un Laboratorio de Mecánica de Suelos compuesto por una estufa de secado, un cascador de Casagrande, dos moldes para ensayos proctor, una prensa de corte directo, una prensa de corte triaxial, una placa de vidrio esmerilado, para ser utilizado en las clases prácticas de la asignatura Geotecnia de la carrera de Geología de esta Facultad.

Que a fs. 3 toma intervención Dirección de Patrimonio de esta Universidad.

Que a fs. 5 obra el detalle y valuación de los equipos ofrecidos en donación presentado por el Geól. Valle, quien estima la valuación en la suma total de Pesos Veintidós mil setecientos (\$ 22.700,=).

Que a fs. 6 Asesoría Jurídica de esta Universidad, mediante Dictamen N° 13.447 informa que corresponde al Consejo Directivo de esta Facultad, emitir la resolución pertinente de acuerdo al Reglamento de Donaciones.

Que el Consejo Directivo, en su Reunión Ordinaria N° 13/12 resolvió aceptar la donación.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar, fijar el valor e incorporar al patrimonio de esta Universidad la donación de un Laboratorio de Mecánica de Suelos efectuada por el Geól. Ernesto Valle, con destino a la cátedra Geotecnia de la Escuela de Geología de esta Facultad, por el importe total de Pesos Veintidós mil setecientos (\$ 22.700,=), de acuerdo al siguiente detalle:



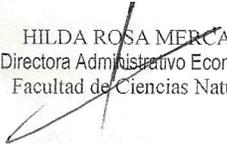
Cant	Descripción	Imp. Unit.	Imp.Total
1	Estufa para el secado de suelos - Medidas: 0,50 x 0,50 x 0,50 mts.	2.000,00	2.000,00
1	Cascador de Casagrande, para la determinación del límite líquido.	1.500,00	1.500,00

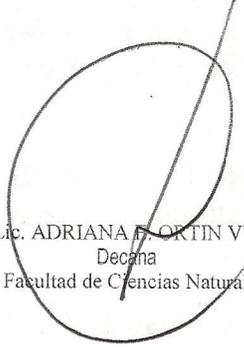
2	Moldes para Ensayos Proctor, 4 lts. de capacidad.	2.500,00	5.000,00
1	Prensa de corte directo – Medidas: 1 x 1,50 mts.	4.000,00	4.000,00
1	Prensa de corte triaxial – Medidas: 1 x 1,50 mts. – cámaras de cilindro de 1 lt de capacidad.	10.000,00	10.000,00
	TOTAL:		22.500,00

ARTICULO 2°.- No incorporar patrimonialmente la placa de vidrio esmerilado, cuyo valor total estimado es de Pesos Doscientos, por tratarse de un bien de consumo.

ARTICULO 3°.- Por separado agradecer al Geól. Ernesto Valle, quien hiciera acreedora a la Universidad Nacional de Salta y en especial a la Facultad de Ciencias Naturales de la donación a que hace referencia el Artículo 1°.- de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta y siga a Dirección Administrativo Económica, para su toma de razón y demás efectos.-
fav.


HILDA ROSA MERCADO
Directora Administrativo Económica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc. Lic. ADRIANA CORTIN VUJOVICH
Decana
Facultad de Ciencias Naturales